

Genneia **Vientos del Sudoeste S.A.**

- Legajo Impositivo -

Fecha de Actualización Octubre 2026

❖ DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL: GENNEIA VIENTOS DEL SUDOESTE S.A.

DOMICILIO LEGAL: Av. Leandro N Alem 1074. Piso 11 – CP 1001 – C.A.B.A.

DOMICILIO FISCAL: Nicolás Repetto 3676 – 3ER PISO- CP 1636 - OLIVOS

TELÉFONO: 11-6090-3200

CUIT: 30-71528920-9

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 351190 GENERACIÓN DE ENERGÍA N.C.P.

FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 08/06/2016

Nº DE INSCRIPCIÓN: 1.901.608

ORGANISMO: I.G.J.

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 21/06/2016

❖ IMPUESTOS NACIONALES

➤ IMPUESTO A LAS GANANCIAS:

CONDICIÓN FRENTE AL IMPUESTO: **INSCRIPTO**

AGENTE DE RETENCIÓN DE GANANCIAS EN LOS SIGUIENTES RÉGIMENES:

- Régimen General RG (AFIP) N°830/00 y sus modificatorias.

SUJETO PASIBLE DE RETENCIÓN R.G. 830: **NO** (según certificado de no retención con vigencia hasta el **31.03.2027**)

➤ IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – I.V.A.:

CONDICION FRENTE AL IMPUESTO: **RESPONSABLE INSCRIPTO**

AGENTE DE RETENCIÓN DE I.V.A. EN LOS SIGUIENTES RÉGIMENES:

- Resolución General de AFIP N° 3164/11: Régimen de Empresas de servicios de limpieza de edificios, de investigación y/o seguridad y de recolección de residuos domiciliarios.

- Resolución General de AFIP N° 4627/2019: Régimen de retención para comprobantes con emisión de clase “A” con leyenda y “M”.
- Resolución General de AFIP N° 2616/2009: Régimen de retención a los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.

AGENTE DE PERCEPCIÓN DE I.V.A.: **NO**

➤ RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:

CONDICION FRENTE A SEGURIDAD SOCIAL: **EMPLEADOR**

AGENTE DE RETENCION DE SUSS DE LOS SIGUIENTES REGIMENES:

- Régimen de Empresas de Investigación y Seguridad: RG (AFIP) N° 1769/04
- Régimen de Retención de Seguridad Social: (RG AFIP) N° 1784
- Régimen de Empresas de Limpieza de Inmuebles: RG (AFIP) N° 1556/03

❖ IMPUESTOS PROVINCIALES

➤ IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS- Convenio Multilateral

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 902-30715289209

JURISDICCIÓN SEDE: 902- Buenos Aires

CONVENIO MULTILATERAL:

- Agente de Retención de Ingresos Brutos en las siguientes jurisdicciones:
 - Buenos Aires
- Agente de Percepción de Ingresos Brutos en las siguientes jurisdicciones:
 - Buenos Aires

❖ DOCUMENTACIÓN

- Constancia Inscripción ARCA.
- Constancia Inscripción IIBB.
- CM05 2025.
- Exención de Ingresos Brutos y Sellos en Río Negro.
- Certificado de Exclusión de Impuesto a las Ganancias.



Constancia de Inscripción ARCA

CONSTANCIA DE INSCRIPCION	
ARCA	
GENNEIA VIENTOS DEL SUDOESTE S. A. CUIT: 30-71528920-9 Forma Jurídica: SOC. ANONIMA Fecha Contrato Social: 08-06-2016	
IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA	
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 740 RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748 RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754 IMP.A LAS GAN. - BENEF.DEL EXT. - 171 REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF IVA GANANCIAS SOCIEDADES - ACTIVO BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 831	03-2018 09-2022 09-2022 11-2024 07-2016 07-2016 07-2016 07-2016 12-2016 09-2022
Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia. Esta constancia no da cuenta de la inscripción en: - Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto. - Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681. - Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto. - Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.	
ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA	
Actividad principal: 351190 (F-883) GENERACION DE ENERGIA N.C.P. Mes de inicio: 07/2016 Secundaria(s): Mes de cierre ejercicio comercial: 12	
DOMICILIO FISCAL - ARCA	
NICOLAS REPETTO 3676 Piso:3 T:2 OLIVOS 1636-BUENOS AIRES	
IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA	
IIBB CONVENIO MULTILATERAL - ACTIVO 05/2017	
JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA	
901 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES desde: 05/2017 902 BUENOS AIRES desde: 05/2017 916 RIO NEGRO desde: 05/2017	
ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA	
Actividad principal: 351199 NAES Generación de energías n.c.p. Art: 2 desde: 01/2018	
DOMICILIO FISCAL - JURISDICCIONAL / SEDE	
NICOLAS REPETTO 3676 Piso:3 T:2 OLIVOS 1636-BUENOS AIRES	
Vigencia de la presente constancia: 01-10-2026 a 31-10-2026 Hora 15:38:22 Verificador 104735855055	
ARCA	ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA <http://www.arca.gob.ar>

Padrón Web

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN				Sistema Padron Web	
Fecha y Hora Emisión		Jurisdicción Sede			
02/10/2026 09:16		902 - BUENOS AIRES			
Nº de CUIT		Nº de Inscripción		Tipo de Contribuyente	
30-71528920-9				Resto	
Apellido y Nombres o Razón Social					
GENNEIA VIENTOS DEL SUDOESTE S. A.					
<i>Información modificada en el trámite</i>					
Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede					
Nicolas Repetto 3676 Torre: 2 Piso: 3 - Vicente Lopez - OLIVOS (1636)					
Domicilio Principal de Actividades					
Nicolas Repetto 3676 Torre: 2 Piso: 3 - Partida: 1100084852 - 110 - OLIVOS (1636)					
Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad					
230-Sociedad Anónima / Nro. I.G.J.: 1901608 / Fecha. I.G.J.: 2016-06-08 / Fecha Cierre Ejercicio: 2024-12-31 / Duración Años: 99					
Actividades					
Tipo	Art.	CUAC	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja
S	002	351191	Generación de energías a partir de biomasa	01/05/2017	31/12/2017
P	002	351199	Generación de energías n.c.p.	01/01/2018	
S	002	401190	Generación de energía n.c.p.	01/05/2017	31/12/2017
NOTA:					
Jurisdicciones					
Jurisdicción	Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
901 - CAPITAL FEDERAL	01/05/2017		902 - BUENOS AIRES	01/05/2017	
916 - RIO NEGRO	01/05/2017				
Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.					

CM05 2025

	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral		OSIRIS
			N° de Formulario
			5867
	Solo Presentación		N° Verificador
178883			
CM 05			
CUIT: 30-71528920-9	Contribuyente: GENNEIA VIENTOS DEL SUDOESTE S. A.	Sede: 902	
Anticipo: 202500	Secuencia: Original	Tipo: Resto	
Datos DDJJ presentada el 30/06/2026 - 09:51:30 ante ARCA, N° de Transacción 1179470676			
Declaración de Actividades			
Cód. Actividad - Descripción	Artículo	IB Devengados	Ingr. No Gravados
			Ingr. Desgravados
			Ingr. Alicuota cero
351199 Generación de energías n.c.p. 2			

Monto IVA Débito Fiscal Devengado	
Monto Deduc. Leyes Impositivas (Excl. IVA) :	
BASE IMPONIBLE NETA GRAVADA	

Fecha de Cierre del balance:

31/12/2025

Genneia Vientos del Sudoeste S.A.

	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral			OSIRIS	
				N° de Formulario	
	Solo Presentación			N° Verificador	
				178883	
CM 05					
CUIT: 30-71528920-9	Contribuyente: GENNEIA VIENTOS DEL SUDOESTE S. A.	Sede: 902			
Anticipo: 202500	Secuencia: Original	Tipo: Resto			
Datos DDJJ presentada el 30/06/2026 - 09:51:30 ante ARCA, N° de Transacción 1179470676					
Determinación del Coeficiente Unificado					
Jurisdicción	Fecha Inicio	Fecha Cese	Coeficiente Ingresos	Coeficiente Gastos	Coeficiente Unificado
901 CABA	01/05/2017				0,0008
902 BUENOS AIRES	01/05/2017				0,0060
903 CATAMARCA					0,0000
904 CORDOBA					0,0000
905 CORRIENTES					0,0000
906 CHACO					0,0000
907 CHUBUT					0,0000
908 ENTRE RIOS					0,0000
909 FORMOSA					0,0000
910 JUJUY					0,0000
911 LA PAMPA					0,0000
912 LA RIOJA					0,0000
913 MENDOZA					0,0000
914 MISIONES					0,0000
915 NEUQUEN					0,0000
916 RIO NEGRO	01/05/2017				0,9932
917 SALTA					0,0000
918 SAN JUAN					0,0000
919 SAN LUIS					0,0000
920 SANTA CRUZ					0,0000
921 SANTA FE					0,0000
922 SANTIAGO DEL					0,0000
923 TIERRA DEL FUEGO					0,0000
924 TUCUMAN					0,0000

Certificado de exención de Ingresos Brutos y Sellos en Río Negro.



Provincia de RÍO NEGRO
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA



VIEDMA, 26 JUL 2019

VISTO, el Expediente 174.075-ART-2019 del Registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, la Ley N° 5.291 y;

CONSIDERANDO:

Que por Artículo 1° de la Ley citada en el visto se estableció que las personas físicas y/o jurídicas que resulten adjudicatarias de proyectos de generación de energía eléctrica a partir del aprovechamiento de fuentes renovables de energía mediante el programa Renovar y/o que celebren contratos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables bajo el Régimen del Mercado a Término de Energía Eléctrica de Fuentes Renovables y/o que participen en actividades industriales relacionadas con la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, que tengan radicación en el territorio de la provincia y cuya producción esté destinada al Mercado Eléctrico Mayorista, gozarán de estabilidad fiscal por el término de veinte (20) años;

Que por Artículo 2° del mismo plexo legal se dispuso que por la actividad de generación de energía eléctrica a partir del aprovechamiento de fuentes renovables y por toda actividad industrial relacionada con dicha generación, los beneficiarios incluidos en la mencionada ley gozarán de la exención de pago en el Impuesto sobre los Ingresos Bruto;

Que para gozar del beneficio citado precedentemente, los interesados deberán acreditar la inexistencia de deuda del impuesto sobre los Ingresos Brutos o haberla regularizado mediante su inclusión en regímenes de pago y estar cumpliendo con los mismos, en las formas y condiciones que establezca la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro;

Que por Artículo 3° de la Ley citada, se exime del pago del Impuesto de Sellos sobre aquellos actos o contratos y operaciones directamente relacionados con la actividad de generación eléctrica a partir del aprovechamiento de las fuentes renovables y toda actividad industrial relacionada con dicha generación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° el incumplimiento o abandono del proyecto dará lugar a la caída de los beneficios acordados por la presente Ley y al reclamo de los tributos cesados de abonar, más sus intereses y actualizaciones;



Que a fojas 1 a 3 obra nota de fecha 20/05/2019 presentada por el apoderado de la firma, Mariela Camardella, en representación del contribuyente GENNEIA VIENTOS DEL SUDOESTE S.A, CUIT 30-71528920-9, informando que atento a que la firma desarrolla la actividad de Generación de energías eléctrica a partir del aprovechamiento de fuentes renovables de energía en la jurisdicción de la Provincia

Dr. LEANDRO SPERCO
DIRECTOR EJECUTIVO



Provincia de RIO NEGRO
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA



de Rio Negro, se solicita que se contemple la exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y sellos establecida en la Ley Provincial N.º 5291,

Que a fojas 4 a 16 obra poder de administración otorgado en favor de Mariela Camardella;

Que a fojas 17 a 48 obra un ejemplar del Contrato de Abastecimiento de Energía Renovable – Resolución MEyM N° 281/2016- Parque Eólico Pomona I rubricado por GENNEIA VIENTOS DEL SUDOESTE S.A – CAMMESA;

Que a fojas 49 a 70 obra el acuerdo de adhesión e incorporación para el desarrollo de energías renovables entre el Ministerio de Energía y Minería, Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A y Genneia Vientos del Sudoeste S.A, junto con las certificaciones de firmas correspondientes;

Que a fojas 71 a 77 obra un ejemplar de la Adenda al Contrato de Abastecimiento de Energía Renovable;

Que a fojas 80 a 81 consta aviso de deuda emitido por esta Agencia de Recaudación Tributaria, con su respectiva regularización;

Que por último corresponde otorgar la exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos respecto de los actos, contratos y operaciones celebradas a partir del anticipo 07/2019, atento a que con fecha del 10/07/2019 se acredita mediante certificado de libre deuda, la inexistencia de la misma;

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 5º de la Ley I N° 2.686 y modificatorias concordante con el Artículo 3º de la Ley I N° 4.667;

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Otórguese la exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos respecto de los actos, contratos y operaciones celebradas a partir del anticipo 07/2019, al contribuyente GENNEIA VIENTOS DEL SUDOESTE S.A, CUIT 30-71528920-9, Inscripción N° 30715289209, con domicilio fiscal en Dr Nicolas Repetto N° 3676 Olivo Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2º y



Dr. LEANDRO SPERCO
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Provincia de RÍO NEGRO
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA



3° de la Ley N° 5.291.-

ARTÍCULO 2°.- La exención establecida en el Artículo anterior cesará de pleno derecho ante el incumplimiento o abandono del proyecto conforme a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 5.291.-

ARTÍCULO 3°.-Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN N°. 887




DR. LEANDRO SFERCO
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Certificado de Exclusión de Impuesto a las Ganancias.

2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA



RESOLUCIÓN GENERAL N° 830, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS
IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Régimen de retención para determinadas ganancias.

Lugar y Fecha: CABA, 16 de abril de 2026
Dependencia: AGENCIA NRO 56

Certificado de exclusión N° : 056/2026/01959/1

Contribuyente informante: GENNEIA VIENTOS DEL SUDOESTE S. A.
C.U.I.T.: 30715289209
Domicilio Fiscal: NICOLAS REPETTO 3676 Piso:3 T:2
CP: 1636 Localidad: OLIVOS

Se certifica que el contribuyente indicado precedentemente se encuentra excluido, en los términos del Artículo 38 de la Resolución General N° 830, sus modificatorias y complementarias, de la aplicación del régimen de retención del impuesto a las ganancias, desde el 01/05/2026 hasta el día 31/03/2027.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el mismo, reservándose esta Administración Federal de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su revocatoria en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia del presente certificado mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<http://www.afip.gov.ar>).

